**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 3 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas superiores de Grado en Música, en Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso académico 2012 - 2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula en la sección tercera del capítulo VI del título I, las enseñanzas artísticas superiores y los accesos a las mismas.

Para desarrollar el artículo 58 de la Ley Orgánica mencionada se promulgó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas artísticas superiores.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, regula los contenidos básicos de las enseñanzas superiores de Grado en Música establecidos en al Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, regula los contenidos básicos de las enseñanzas superiores de Grado en Diseño establecidos en al Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, regula los contenidos básicos de las enseñanzas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidos en al Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 5 de estos Reales Decretos determina los requisitos de acceso a estas enseñanzas e indica que corresponden a las Administraciones educativas la regulación y organización de la prueba para personas mayores de 19 años y de la prueba específica de acceso para cada una de estas enseñanzas.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte regular y organizar la prueba para los aspirantes mayores de 19 años que no cumplen los requisitos académicos exigidos, además de regular la convocatoria y organización, el desarrollo y la evaluación de la prueba específica de acceso a estas enseñanzas.

En el ámbito autonómico esta vigente la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón (corrección de errores, «Boletín Oficial de Aragón» nº 49, de 12 de marzo de 2012).

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, de acuerdo con el modelo educativo aragonés.

En su virtud, como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente orden regula la convocatoria para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2012/2013, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Oferta.

Las especialidades de las enseñanzas superiores de Grado en Música que se ofertan en el Conservatorio Superior de Música, las enseñanzas superiores de Grado en Diseño que se ofertan en la Escuela Superior de Diseño y las enseñanzas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales que se ofertan en la Escuela Superior de Conservación y Restauración, se reflejan en el anexo I.

El Centro Autorizado "Centro de Diseño Hacer Creativo" ofertará las especialidades de Grado en Diseño que tiene autorizadas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Tercero.— Requisitos de los candidatos.

1. Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título de Grado en Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se requerirá:



- a) Estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- b) Superar una prueba específica que tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas artísticas de Grado que figuran en los anexos II (Música) III (Diseño) y IV (Conservación y Restauración de Bienes Culturales).

2. Los mayores de 19 años que no estén en posesión del título de bachiller podrán acceder a la realización de la prueba a la que se hace referencia en el apartado Tercero 1.b) mediante la superación previamente de otra prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y que figura en el anexo V.

3. Podrán acceder directamente a las enseñanzas superiores de Grado en Diseño y a las de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, según el artículo 5.7 de los R.D. 633/2010 y 635/2010, respectivamente, sin necesidad de realizar la prueba de acceso, quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Cuarto.— Personas con discapacidad.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de las pruebas deberán justificarlo en el momento de presentar la solicitud mediante certificación oficial del grado de minusvalía, siempre y cuando se trate de un grado reconocido igual o superior al 25% de discapacidad.

Quinto.— Prueba para mayores de 19 años que no reúnen los requisitos académicos.

1. Se llevará a cabo para todas las enseñanzas superiores el mismo día y en los centros señalados según se establece en el anexo XIV.

2. A los efectos de elaboración y evaluación de la prueba, según la estructura propuesta en el anexo V, se constituirán tribunales, nombrados por el Director General de Ordenación Académica, a propuesta de los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes.

3. La prueba tendrá una duración total máxima de 4 horas.

4. Calificaciones:

- a) Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos con dos decimales.
- b) Es necesario obtener una puntuación igual o superior a 4 en cada ejercicio para poder establecer la media aritmética entre ellos.
- c) Es necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos para superar la prueba.
- d) Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, a los efectos de participación en la prueba de acceso descrita en el apartado Tercero 1.b).

5. Cada tribunal levantará acta del resultado de la prueba, según modelo que se incluye como anexo XIII. Las actas incluirán a la totalidad de los aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre y calificación final obtenida.

Sexto.— Inscripción.

1. La inscripción para concurrir a las pruebas se realizará preferentemente en las secretarías de los centros según el calendario del anexo XIV.

2. Quienes deban realizar la prueba para mayores de 19 años formalizarán la inscripción según modelo que figura en el anexo XII.

3. Los requisitos para quienes deban realizar la inscripción para la prueba específica serán los siguientes:

- a) Solicitud de inscripción, según modelo normalizado que figura en el anexo VI para las enseñanzas superiores de Música; anexo VII para las enseñanzas superiores de Diseño, y en el anexo VIII para las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- b) Original y fotocopia, para compulsa, del D.N.I./N.I.E. o pasaporte.
- c) Original y fotocopia, para compulsa, del título de bachiller o del resguardo de haberlo solicitado. Quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad de mayores de 25 años, certificación original y fotocopia, para compulsa, de haberla superado.
- d) Para los aspirantes al conservatorio superior de música que opten por lo establecido en el apartado Séptimo 7.a) 2, además de lo indicado en las tres letras anteriores, original y fotocopia para compulsa del título Profesional de Música o del resguardo de haberlo solicitado. Los alumnos que concluyen estos estudios en el curso 2011-12, podrán pre-



sentar dicho resguardo en la secretaria del centro hasta el día de la realización de la prueba.

- e) Para los aspirantes a la escuela de diseño y escuela de conservación y restauración de bienes culturales con acceso directo por titulación de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, además de lo indicado en los apartados Sexto 3.a) al Sexto 3.c), original y fotocopia para compulsa del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o del resguardo de haberlo solicitado y certificado del expediente académico con expresión de las calificaciones numéricas obtenidas.
- f) Finalizado el plazo de inscripción, los directores de los centros remitirán antes del día 4 de junio al Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores (IAEAS) relación nominal de inscritos para la prueba de mayores de 19 años con expresión del idioma elegido por cada uno de ellos.

Séptimo.— Prueba específica.

1. Las pruebas se realizarán según establece el calendario del anexo XIV.

2. Para la evaluación de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Grado se constituirá un tribunal formado por un presidente y al menos dos vocales, designados por el director del centro, especialistas en las materias incluidas en la prueba. Si el número de aspirantes, las especialidades o los itinerarios así lo requieren, el director del centro podrá designar más de un tribunal. La función de presidente del tribunal corresponde al director del centro o persona en quien delegue. Actuará como secretario el más joven de los vocales designados.

3. Cada tribunal podrá contar con el asesoramiento de profesores de las especialidades relacionadas con los diferentes ejercicios de que consta la prueba. Ninguno de los profesores que actúen como asesores de un tribunal, ni los profesores especialistas, podrán firmar las actas.

4. Cada tribunal levantará acta del resultado de las pruebas, según modelos que se incluyen como anexos IX-X-XI y XIII. Las actas incluirán a la totalidad de los aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre y calificación final obtenida.

5. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios de los centros el día hábil siguiente al de la conclusión de las sesiones de los correspondientes tribunales.

6. Contenidos:

- a) Prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Grado en Música, ver anexo II.
- b) Prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Grado en Diseño, ver anexo III.
- c) Prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, ver anexo IV.

7. Calificaciones.

a) Acceso Grado en Música:

1. La calificación final de la prueba se expresará en términos numéricos, utilizando la escala de 0 a 10 con dos decimales, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas, con la característica de la especialidad que se desea cursar, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación de la prueba. En caso de empate tendrá preferencia el aspirante más joven.

2. De acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón, para hacer efectivo lo previsto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la prueba de acceso a las enseñanzas superiores, la nota media del expediente de los estudios profesionales constituirá el 25% de la nota de la prueba en el caso de los alumnos y las alumnas que opten a ella y estén en posesión del título Profesional de Música.

b) Acceso Grado en Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales:

1. La calificación de cada uno de los ejercicios de que constan las pruebas se expresará en términos numéricos, utilizando la escala de 0 a 10 con dos decimales.

2. La calificación final de la prueba resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios superados, al menos con una puntuación de 4. Dicha calificación final se expresará en términos numéricos, utilizando la escala de 0 a 10, con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación de la prueba.



8. Esta prueba faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

Octavo.— Reclamaciones.

1. En el supuesto de existir desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquiera de las dos pruebas, los interesados podrán reclamar ante el presidente del tribunal correspondiente en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas.

2. Recibida la reclamación, el presidente convocará de inmediato a su tribunal para que resuelva sobre la reclamación en el plazo adicional de dos días hábiles. El director trasladará el resultado de la resolución al interesado.

3. Contra la resolución del tribunal cabrá interponer recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de dicha resolución. La interposición del recurso de alzada no suspende el procedimiento de adjudicación de plazas que resulte de las pruebas de acceso.

Noveno.— Propuesta de vacantes y adjudicación de plazas.

1. Antes del 15 de junio de 2012, los centros elevarán a los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para su aprobación, si procede, la propuesta de vacantes disponibles en cada una de las especialidades para el curso 2012-2013. La relación de vacantes que resulte aprobada se publicará en el tablón de anuncios de los centros.

2. Sólo podrán optar a plaza, con la limitación de vacantes ofertadas por los centros, los aspirantes cuya calificación en la prueba de acceso sea igual o superior a cinco puntos.

3. Las plazas vacantes en cada especialidad serán adjudicadas según el orden de mayor a menor calificación global obtenida en la correspondiente prueba de acceso, hasta agotar las vacantes.

4. Tendrán prioridad absoluta en la adjudicación de las plazas quienes hayan realizado la inscripción y la prueba en el centro donde solicitan la vacante. Las listas de alumnos a los que se adjudique plaza se publicarán en el tablón de anuncios de los centros.

5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en las enseñanzas artísticas superiores se reservará el tres por ciento de las plazas ofertadas para los alumnos que acrediten la condición de deportista de alto nivel, los deportistas aragoneses de alto rendimiento en los tres años siguientes a su reconocimiento y los demás deportistas de alto rendimiento. Estos alumnos deben cumplir los requisitos académicos correspondientes y superar la prueba específica de acceso, conforme a lo dispuesto en la presente orden.

6. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.7 de los Reales Decretos 633/2010 y 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan los contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales respectivamente, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, se reservará un 25% de las plazas ofertadas para quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Las plazas serán adjudicadas en función del expediente académico, si se produjera empate se adjudicarán por sorteo.

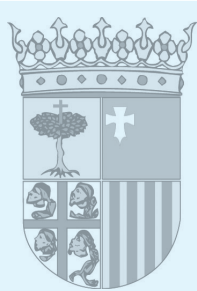
Décimo.— Matriculación.

El calendario de matriculación será el establecido en el anexo XIV.

Si finalizado el plazo de matrícula no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

Undécimo.— Se faculta al Director del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Duodécimo.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de la Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante



la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido.

Zaragoza, 3 de mayo de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I

OFERTA EDUCATIVA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
CURSO ACADÉMICO 2012 – 2013

ESPECIALIDADES			
COMPOSICIÓN			
DIRECCIÓN			
INTERPRETACIÓN	ITINERARIOS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN		
		Acordeón	
		Arpa	
		Clarinete	
		Clave	
		Contrabajo	
		Fagot	
		Flauta de Pico	
		Flauta Travesera	
		Guitarra	
		Instrumentos de Púa	
		Oboe	
		Órgano	
		Percusión	
		Piano	
		Saxofón	
		Trombón	
		Trompa	
		Trompeta	
		Tuba	
		Viola	
		Violín	
		Violoncello	

OFERTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
CURSO ACADÉMICO 2012 – 2013

ESPECIALIDADES			
DISEÑO GRÁFICO			
DISEÑO DE INTERIORES			
DISEÑO DE PRODUCTO			



OFERTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
CURSO ACADÉMICO 2012 – 2013

ESPECIALIDADES	
ESCULTURA	
PINTURA	



ANEXO II
GRADO EN MÚSICA: PRUEBA ESPECÍFICA

El contenido de la prueba de acceso a la que hace referencia el apartado Tercero 1.b) será diferente según la especialidad

1. Para la especialidad de Composición la prueba constará de dos ejercicios según se describen a continuación. El centro fijará y hará pública con la suficiente antelación unas orientaciones sobre el contenido y grado de dificultad de las distintas partes de que consta esta prueba, de acuerdo con las características y especificidad de cada una de ellas.

Primer ejercicio que constará de tres partes.

1ª. Interpretación en el instrumento principal, durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato. La relación de obras deberá incluir, al menos, cuatro obras de dificultad media, pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, libremente elegidos por el candidato. Si las obras lo requieren serán acompañadas con piano, en cuyo caso, el alumno debe aportar el pianista acompañante.

2ª Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico

3ª Lectura a primera vista al piano

Segundo ejercicio.

Presentación y defensa oral de obras y trabajos realizados por el candidato

2. Para la especialidad de Dirección la prueba constará de dos ejercicios según se describen a continuación. El centro fijará y hará pública con la suficiente antelación unas orientaciones sobre el contenido y grado de dificultad de las distintas partes de que consta esta prueba, de acuerdo con las características y especificidad de cada una de ellas.

Primer ejercicio que constará de tres partes.

1ª. Interpretación en el instrumento principal, durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el candidato. La relación de obras deberá incluir, al menos, cuatro obras de dificultad media, pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, libremente elegidos por el candidato. Si las obras lo requieren serán acompañadas con piano, en cuyo caso, el alumno debe aportar el pianista acompañante.

2ª Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico

3ª Lectura a primera vista al piano

Segundo ejercicio

Prueba auditiva.

3. Para la especialidad de Interpretación la prueba constará de un ejercicio para todos los itinerarios a excepción de Clave y Órgano que constará de dos según se describen a continuación. El centro fijará y hará pública con la suficiente antelación unas orientaciones sobre el contenido y grado de dificultad de las distintas partes de que consta esta prueba, de acuerdo con las características y especificidad de cada una de ellas.

Primer ejercicio común para todos los itinerarios que constará de tres partes

1ª Interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel. Si las obras lo requieren serán acompañadas con piano, en cuyo caso, el alumno debe aportar el pianista acompañante.

2ª Análisis de una obra o fragmento, propuesto por el tribunal

3ª Lectura a vista.

La realización de este ejercicio se adecuará a los criterios que fije y haga públicos el centro sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios más



representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa; en dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia. Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a sólo o con instrumento acompañante, en el caso de los instrumentos no polifónicos. Segundo ejercicio específico de los itinerarios de Clave y Órgano:
Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo a partir de una bajo cifrado dado por el tribunal.



ANEXO III
GRADO EN DISEÑO: PRUEBA ESPECÍFICA

Contenidos:

La prueba consta de los siguientes ejercicios:

1. Representación de un modelo tridimensional, mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico.
2. Representación de un modelo mediante un sistema propio del lenguaje de representación técnica.
3. Análisis teórico práctico de varias imágenes que den respuesta a cuestiones relacionadas con los temas del diseño: aspecto formal, funcional compositivo y constructivo

Cada uno de estos ejercicios dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para su realización y entrega.



ANEXO IV
GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES:
PRUEBA ESPECÍFICA

La prueba de acceso a las enseñanzas superiores de conservación y restauración de bienes culturales constará de tres ejercicios:

1. El primer ejercicio consistirá en el análisis de un texto relacionado con los bienes culturales, en un tiempo máximo de 60 minutos. Dicho análisis comprenderá un resumen y un esquema del contenido del texto, así como un comentario crítico del mismo.
2. El segundo ejercicio versará sobre las materias del nivel educativo precedente: Historia de España, Historia del Arte, Física y Química y Biología. El alumno seleccionará dos de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que le hayan sido propuestas, de cada una de las materias elegidas. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de 60 minutos.
3. El tercer ejercicio, de aptitud plástica, constará de tres partes:
 - a) La primera parte, con una duración máxima de dos horas, consistirá en la realización de un dibujo natural, de enfoque mimético, con modelo real, exento e inanimado.
 - b) La segunda parte, con una duración máxima de dos horas, consistirá en la realización de un trabajo sobre representación del color.
 - c) La tercera parte, con una duración máxima de dos horas, consistirá en la realización de un trabajo práctico para la valoración de las aptitudes específicas que requieren los estudios de conservación y restauración de bienes culturales.



ANEXO V

Estructura de la prueba para mayores de 19 años que no reúnen los requisitos académicos.

La prueba constará de tres ejercicios.

1. Lengua Castellana.
2. Lengua extranjera.
3. Comentario de texto.

Primer ejercicio: Lengua Castellana.

A partir de un texto propuesto por el tribunal el aspirante debe:

- a) Responder a 5 preguntas de carácter gramatical.
- b) Realizar una redacción en torno al texto.

Segundo ejercicio: Lengua extranjera: Alemán, francés, inglés.

A partir de un texto propuesto por el tribunal:

- a) Responder 5 preguntas de carácter gramatical.
- b) Responder al planteamiento de una cuestión que implique la redacción de un texto en el idioma elegido.

Tercer ejercicio: Comentario de texto.

A partir de un tema propuesto por el tribunal relacionado con las enseñanzas que se imparten en el centro.

El alumno deberá:

- a) Proponer un nuevo título.
- b) Resumir con brevedad el contenido del texto.
- c) Desarrollar un comentario de texto.



ANEXO VI

INSCRIPCIÓN PRUEBA ESPECÍFICA
DE ACCESOENSEÑANZAS SUPERIORES DE
MÚSICA

CURSO 2012-2013

ESPECIALIDAD	ITINERARIO
Convocatoria de: Junio / Septiembre.	(Táchese lo que no proceda)

Datos del aspirante

Apellidos:		
Nombre	Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento	D.N.I./N.I.E./ Pasaporte:	
Domicilio		
Localidad	C.P.:	Tfno:

Documentación que se acompaña

a) Acreditativa de la identidad	☐
b) Título de Bachiller	☐
Resguardo del título	☐
Prueba acceso mayores de 19 años	☐
c) Título Profesional de Música	☐
Resguardo del título	☐

Especificar, por orden de preferencia, las asignaturas optativas que desee cursar:	
1.	2.
3.	4.
5.	6.
7.	8.
9.	10.

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Música en la especialidad e itinerario reseñados:

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud

Zaragoza, a _____ de _____ de 201__

Firma

Fecha de entrada
y sello del centro

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)



ANEXO VII

INSCRIPCIÓN PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO
ENSEÑANZAS SUPERIORES DE DISEÑO

Datos del aspirante:

Apellidos:		
Nombre:	Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Tfno.:

Documentación que se acompaña:

a) Acreditativa de la identidad	☐
b) Título de Bachiller	☐
Resguardo de título	☐
Prueba acceso mayor de 19 años	☐
c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	☐
Resguardo de título	☐

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso al centro:

- ☐ Escuela Superior de Diseño
- ☐ Centro Privado Autorizado de Estudios Superiores de Diseño "Hacer Creativo"

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 201__

Firma.

Fecha de entrada

y sello del centro

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)



ANEXO VIII

**INSCRIPCIÓN PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO
ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE
BIENES CULTURALES**

Especialidad:

Datos del aspirante:

Apellidos:		
Nombre:	Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Tfno.:

Documentación que se acompaña:

a) Acreditativa de la identidad ☐
b) Título de Bachiller ☐
Resguardo de título ☐
Prueba acceso mayores de 19 años ☐
c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño ☐
Resguardo de título ☐

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud.
--

En _____ a ____ de _____ de 201__

Firma.

Fecha de entrada

y sello del centro

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)
--



ANEXO IX

ACTA DE LA PRUEBA ESPECIFICA DE ENSEÑANZAS SUPERIORES DE
ACCESO MÚSICA

CURSO 2012-2013

ESPECIALIDAD	ITINERARIO
--------------	------------

Convocatoria de:	Junio	/	Septiembre.	(Táchese lo que no proceda)
------------------	-------	---	-------------	-----------------------------

Núm.	APELLIDOS y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Zaragoza, a ____ de _____ de 201__

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

El Vocal

Fdo.:



ANEXO X

ACTA DE LA PRUEBA ESPECIFICA DE ENSEÑANZAS SUPERIORES DE
ACCESO DISEÑO

CURSO 2012-2013

ESPECIALIDAD

Convocatoria de: Junio / Septiembre.	(Táchese lo que no proceda)
--------------------------------------	-----------------------------

Núm.	APELLIDOS y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Zaragoza, a ____ de _____ de 201__

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

El Vocal

Fdo.:



ANEXO XI

ACTA DE LA PRUEBA ESPECIFICA DE
ACCESOENSEÑANZAS SUPERIORES DE
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
DE BIENES CULTURALES

CURSO 2012-2013

ESPECIALIDAD:

Convocatoria de: Junio	/ Septiembre.	(Táchese lo que no proceda)
---------------------------	---------------	--------------------------------

Núm.	APELLIDOS y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Zaragoza, a ____ de _____ de 201__

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

El Vocal

Fdo.:



ANEXO XII

INSCRIPCIÓN PRUEBA DE ACCESO MAYORES DE 19 AÑOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

CURSO 2012-2013

Convocatoria de:

Datos del aspirante

Apellidos:		
Nombre	Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento	D.N.I./N.I.E./ Pasaporte:	
Domicilio		
Localidad	C.P.:	Tfno:

Idioma elegido:

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso para mayores de 19 años que no reúnen los requisitos académicos para realizar la prueba específica.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud

Zaragoza, a _____ de _____ de 201__

Firma

Fecha de entrada
y sello del centro

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca –Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel –San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza – Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)



ANEXO XIII

ACTA DE LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 19 AÑOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS.

CURSO 2012-2013

ESPECIALIDAD:		
Convocatoria de:		
Núm.	APELLIDOS y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Zaragoza, a ____ de _____ de 201__

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

El Vocal

Fdo.:



ANEXO XIV

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO
2012/2013

PROCESO	FASES		FECHAS
PRUEBA MAYORES DE 19 AÑOS	1.- Presentación de solicitudes (Anexo XII)		Del 21 al 31 de mayo, ambos inclusive
	2.- Celebración de la prueba Lugares Música: Conservatorio Superior de Música de Zaragoza Diseño: Escuela Superior de Diseño de Zaragoza y extensión de Teruel Conservación y Restauración: Escuela Superior de Conservación y Restauración de Huesca		12 de junio.
	3.- Publicación resultados		13 de junio
	4.- Presentación de reclamaciones		14 y 15 de junio, ambos inclusive
PRUEBA ESPECÍFICA	1.- Presentación de solicitudes - MÚSICA (Anexo VI) - DISEÑO (Anexo VII) - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN (Anexo VIII)	Convocatoria de Junio	Del 21 de mayo al 8 de junio, ambos inclusive
		Convocatoria de Septiembre	Del 3 al 7 de septiembre, ambos inclusive
	2.- Celebración de las pruebas específicas		
	MÚSICA	Junio	Del 18 al 30 de junio, ambos inclusive
		Septiembre	Del 10 al 14 de septiembre, ambos inclusive
	- DISEÑO - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	Junio	Día 19
		Septiembre	Del 10 al 11 de septiembre, ambos inclusive
	3.- Publicación resultados de las pruebas específicas	Se harán públicos el día hábil siguiente al de la conclusión de las sesiones de los correspondientes tribunales	
	4.- Presentación de reclamaciones	En el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas	
MATRICULACIÓN	1. Matriculación del alumnado admitido de nuevo ingreso	Julio	Del 2 al 16 de julio, ambos inclusive
		Septiembre	Del 17 al 21 de septiembre, ambos inclusive